



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 1996-24299-00
M**

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **9 de mayo de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso ejecutivo de la referencia, es preciso corregir lo mencionado en el numeral 4° del auto de fecha 1 de abril de 2022, e indicar que, de la revisión del oficio expedido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga N° 1398 del 6 de mayo de 1996, corresponde a este expediente, debido a que aparentemente de la lectura del documento se hace referencia al oficio N° 1321 del 17 de abril de 1996, expedido por este Despacho, motivo por el cual obra dentro del expediente.

Por otro lado, es de resaltar que el presente expediente fue terminado mediante auto del 14 de diciembre de 2017 mediante la figura del desistimiento tácito, sin que haya bienes por cuenta de este proceso para dejar a disposición.

En los anteriores términos se da por contestada la solicitud citada y se ordena por secretaría oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, informando lo aquí expuesto y debiendo adjuntar las piezas procesales mencionadas, a fin de corroborar lo señalado.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 067 del 10 de mayo de 2022.